



Resolución Directoral

Lima; 16 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202156664 y el Informe Técnico N° 279 - 2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-2, el TM-Terapia Ocupacional **Aldair Gustavo CUBA GUEVARA**, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, con proveído N° 12314, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Villa María Perpetuo Socorro, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 16 de octubre del 2020 y culminando el 30 de setiembre del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 279 -2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el TM-Terapia Ocupacional **Aldair Gustavo CUBA GUEVARA**, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con colegiatura N° 14780, quien adjudicó plaza con Proveído N° 12314, modalidad Equivalente 2020-2, en el Centro de Salud Villa María Perpetuo Socorro, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 16 de octubre del 2020 y culminando el 30 de setiembre del 2021.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. JESUS ANTONIO YARANGA
Director General
C.N.P. 26716

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Es Copia Fiel del Original
17 DIC. 2021
Dr. Carlos Napoleon Pozo Nuñez
FEDATARIO
Reg. N° 509

JPBY/EJSM/CLCT/CMMV/lmv
Distribución:
() ORRH/UFDCyR
() Interesado (a)